
mujer y desarrollo

Estudio de la información
sobre la violencia contra la mujer en
América Latina y el Caribe

Lorena Frías

Victoria Hurtado



NACIONES UNIDAS



División de Asuntos de Género

Santiago de Chile, marzo de 2010



Este documento fue preparado por Lorena Frías y Victoria Hurtado, consultoras de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de las actividades del proyecto CEPAL/AECID “Políticas e Instrumentos para la promoción del crecimiento en América Latina y el Caribe. Componente 4: Desarrollo de indicadores de género: capacidades de las instituciones de estadísticas y de las oficinas de la mujer (AEC/07/004) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y la Cuenta para el desarrollo de las Naciones Unidas.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de las autoras y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN versión impresa 1564-4170 ISSN versión electrónica 1680-8967

ISBN: 978-92-1-323387-0

LC/L.3174-P

N° de venta: S.09.II.G.148

Copyright © Naciones Unidas, marzo de 2010. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. Violencia contra las mujeres: reconocimiento y protección en los ámbitos internacional, regional y nacional	11
1. Marco teórico y regulación internacional de la violencia contra las mujeres	11
1.1 La invisibilidad histórica de la violencia contra las mujeres	11
1.2 La frontera ideológica de lo público/privado	13
1.3 La violencia como herramienta de opresión y control.....	14
1.4 Violencia estatal y violencia doméstica: el <i>continuum</i> de la violencia contra las mujeres	15
2. Reconocimiento a la violencia y protección a las víctimas en América Latina y el Caribe	16
2.1 Criminalización de la violencia doméstica.....	16
2.2 Lo universal y lo particular de la violencia contra las mujeres	18
2.3 Tipos de violencia sancionable.....	19
2.4 La victimización de las mujeres	20
2.5 La información sobre violencia	20
II. Diagnóstico de la información disponible	23
1. Información sobre violencia en el mundo consignada en la base de datos del Secretario General	23
1.1 Análisis general de los datos	24
1.2 Información sobre violencia en América Latina y el Caribe	28

2. Análisis de las condiciones y estado de desarrollo de la información para la elaboración de indicadores en América Latina y el Caribe.....	31
---	----

III.Hoja de ruta 39

Etapa 1: Relegitimación de la violencia contra las mujeres.....	39
Etapa 2 Formación intersectorial y entre poderes públicos.....	40
Etapa 3. Homologación de categorías de registro en ámbitos sectoriales afines y y potenciación de este tipo de información a través de una ficha única	41
Etapa 4. Línea base	41
Etapa 5. Acuerdos y protocolos de colaboración por sector uy por nivel.....	42
Etapa 6. Marco jurídico sobre violencia y definición de competencias y funciones	43

IV.Conclusiones y recomendaciones 45

Bibliografía	49
Serie mujer y desarrollo: números publicados	51

Índice de cuadros

CUADRO 1	EXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN.....	25
CUADRO 2	TIPO DE INFORMACIÓN DE CUERDO A REGIÓN.....	25
CUADRO 3	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN	25
CUADRO 4	PERSPECTIVAS DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS UTILIZADO PARA SU OBTENCIÓN	26
CUADRO 5	TIPO DE VIOLENCIA DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN	26
CUADRO 6	PERSPECTIVA DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN	27
CUADRO 7	ESPACIO AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN.....	27
CUADRO 8	EXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	28
CUADRO 9	TIPO DE INFORMACIÓN EN SUBREGIONES	28
CUADRO 10	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN EN SUBREGIONES.....	29
CUADRO 11	PERSPECTIVA DE LA INFORMACIÓN EN SUBREGIONES	29
CUADRO 12	PERSPECTIVA DE LA INFORMACIÓN E INSTRUMENTO UTILIZADO PARA SU OBTENCIÓN	30
CUADRO 13	TIPO DE VIOLENCIA DE ACUERDO A SUBREGIÓN	30
CUADRO 14	ESPACIO AL QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA DE ACUERDO A REGIÓN/SUBREGIÓN	31
CUADRO 15	EXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES	33
CUADRO 16	INFORMACIÓN EXISTENTE EN PAÍSES CON MAYORES DATOS PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES	34

Resumen

El documento que se presenta es el resultado de una investigación sobre la información disponible para la construcción de indicadores en violencia en el mundo y particularmente en América Latina y el Caribe, primer eslabón del diseño de toda política pública y social. Los indicadores propuestos por el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre indicadores de violencia contra la mujer de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas y aprobados por esta última (Nueva York, 2009) han sido un insumo para facilitar a los países el registro de la violencia de género y hacer más eficaz la respuesta estatal frente a ésta. Por su parte, desde la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y con la voluntad de fortalecer la labor del Secretario General en su Campaña para poner fin a la violencia contra las mujeres por aunar mayores esfuerzos para combatir este tipo de violencia, se ha incorporado como indicador la muerte de mujeres de mano de sus parejas o ex parejas.

El análisis realizado evidencia dos aspectos de un mismo problema; las opciones políticas y jurídicas que han marcado las tendencias en el tratamiento de la violencia, y su impacto en las formas de registro y de generación de información, que permitan configurar el mapa estadístico de la violencia de género.

Ambos aspectos resultan centrales para reflexionar sobre el enfoque que ha prevalecido en materia de regulación de la violencia, implementación de políticas públicas y en el impacto que estas tienen en la definición de los objetivos, instrumentos y características de los sistemas de registro estadísticos y administrativos.

Introducción

Casi dos décadas han pasado desde que la violencia contra las mujeres se constituyera en uno de los temas más relevantes de la agenda internacional en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres¹. Desde la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena en 1993 y hasta la última resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas² para aumentar los esfuerzos por la erradicación de la violencia contra las mujeres, mucho se ha avanzado. El reconocimiento y comprensión de la problemática, la adopción de instrumentos específicos para combatirla, la fuerza con que ha permeado las instancias e instrumentos generales de derechos humanos, la adopción de legislaciones y políticas sociales nacionales destinadas al tratamiento y protección de las víctimas, entre otras, permiten dar cuenta de la inclusión de este tema en el *mainstream* de los derechos humanos. Aún así, millones de mujeres en el mundo siguen siendo objeto de violencia y, a pesar de los esfuerzos multilaterales, regionales y nacionales, ésta no parece ceder.

La violencia contra las mujeres es un elemento central de desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres. En efecto, de acuerdo a la CEPAL:

“La cultura de la desigualdad que ampara la violencia se inscribe en la de por sí violenta desigualdad de oportunidades, el desigual

¹ De lo que da cuenta la Recomendación General N° 19 del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); la Declaración de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; los Informes de la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres; el Protocolo a la Convención Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos sobre Derechos de las Mujeres; el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional; la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer encomendado por la Asamblea General en su resolución 58/185 de 2006; la Resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la Resolución 61/143 para intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

² Véase Asamblea General, A/Res/62/133 del 7 de febrero de 2008.

acceso a los recursos y servicios de la justicia, la discriminación laboral y salarial así como la desigual distribución del poder y del tiempo entre mujeres y hombres.

La desigualdad también se expresa en el inequitativo acceso de las mujeres a la justicia, la disparidad de trato en los servicios públicos y las evidencias de impunidad señaladas en el Estudio a fondo del Secretario General y estudios regionales de organismos de derechos humanos” (CEPAL, 2007.)

A pesar de que sus expresiones varían de acuerdo a los contextos culturales en que esta se ejerce, su práctica es universal y su impacto, aunque devastador para todas sus víctimas, se exacerba ante situaciones de pobreza y exclusión, y en situaciones de conflicto armado. El lugar social que ocupan las mujeres en nuestras sociedades y en particular el de aquellas que hacen parte de aquellos grupos más vulnerabilizados como las migrantes, indígenas, niñas y adolescentes, entre otras, constituyen factores que afectan de manera dramática las condiciones de vida de la población femenina y sus posibilidades futuras de desarrollo personal y colectivo.

¿Qué ha pasado? ¿Por qué a pesar de los esfuerzos realizados el problema persiste y según algunos/as se agrava? ¿Se trata de ineficacia en el diseño y/o en la implementación de marcos jurídicos y de política pública? Se trata de un problema de enfoque conceptual o de una sobre-especificidad en el tratamiento de la violencia contra las mujeres que ha impedido insertar la problemática en agendas más amplias? O ¿se trata de una deficiencia en la gestión de las políticas públicas en esta materia que expresan la falta de transversalización de dichas medidas? Lo más probable es que lo avanzado permita hoy remirar esta brecha entre lo formal en términos de legislación y política pública y su implementación de manera más crítica.

Uno de los aspectos más urgentes y deficitarios a la luz de los resultados de hoy en materia de disminución —si no erradicación— de la violencia contra las mujeres es que no es posible medir el impacto de las medidas adoptadas, en tanto no existen, salvo excepciones³, sistemas de registros unificados que orienten la respuesta estatal al permitir conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres. Es reciente el esfuerzo por uniformar criterios para la recolección de información pero aún insuficiente para dar por cumplida la obligación jurídica que han contraído los Estados en materia de generación de información.

Por su parte, los marcos legales adoptados en gran parte de los países del mundo, si bien han sido claves en el reconocimiento y visibilización de una problemática históricamente ocultada, también revelan en su aplicación graves deficiencias producto de la persistencia de prácticas discriminatorias hacia las mujeres por parte de los operadores de justicia, la falta de recursos, etc., todo lo cual contribuye a que la impunidad en estas materias se haga parte del mecanismo de reproducción de la violencia y de dominación de las mujeres.

Desde la política social, se cuenta con experiencias disímiles en relación al tratamiento de la problemática. Comisarías para mujeres, casas de acogida y/o de refugio, asistencia médica y legal, en el marco de políticas que buscan generar las condiciones de tratamiento y atención a las víctimas, han sido

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/report?reportId=5_1758

